REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**.**

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2020-00068

Demandante: COOMULTANAL

Demandado: YANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA

Visto el pase secretarial que antecede, informando que se recibió correo electrónico de la Sra. YARELIS FERRER MARQUEZ, informando que le fue notificado el auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso a la dirección electrónica yafema@hotmail.com y que no corresponde a ella, por lo que solicita se verifique el email y se notifique a la persona correcta y teniendo en cuenta que el apoderado Judicial del demandante presentó escrito de demanda, en el que manifestó bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la señora YANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA, y este despacho notificó el auto admisorio a la dirección suministrada; es pertinente requerir al extremo demandante a fin de que suministre la dirección física y/o electrónica para notificar a la demandada, a efectos de continuar con el mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR al extremo demandante que suministre la dirección física y/o electrónica para notificar a la señora YANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA, a efectos de continuar con el proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4520a8986b843ff4e11e9602640456be7f17c28e0e4efb1672d93d03494eac5**

Documento generado en 03/02/2023 02:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica